

NOMBRE DEL CATEDRATICO: DR. RICARDO ACUÑA DEL SAZ

NOMBRE DE LA ALUMNA: LAURA DILERY CRUZ DIAZ

MATERIA: MEDICINA PALIATIVA

TEMA: RESUMEN CRITERIOS PARA CUIDADOS DE ENFERMOS EN SITUACION TERMINAL A TRAVES DE CUIDADO PALIATIVOS

UNIDAD: PRIMERA UNIDAD

GRADO Y GRUPO: 6° "A"

FECHA DE ENTREGA: 23-AGOSTO-2020



PALLIATIVE CARE

En el presente trabajo hablaremos acerca de los criterios para la atención de enfermos en situación terminal a través de cuidados paliativos, y para eso debemos saber que la medicina paliativa es la atención activa y total a los pacientes y a sus familias, por parte de un equipo multiprofesional, cuando la enfermedad ya no responde a tratamientos curativos y la expectativa de vida es relativamente corta.

Dentro de la historia natural de las enfermedades crónico-degenerativas, se presenta un estadio clínico denominado situación terminal, en el cual requiere que los prestadores de servicios de atención médica, lleven a cabo acciones específicas para paliar el dolor y de más síntomas asociados a la enfermedad que implican el sufrimiento de los pacientes y sus familias, con la finalidad de mejorar su calidad de vida en esta difícil etapa.

Como bien menciona el artículo, México ocupa un lugar importante en cuanto a las enfermedades crónico-degenerativas que cada día va en aumento, ya que en las últimas dos décadas las estadísticas de mortalidad, denotan que las muertes que se registran al año se debieron a dichas enfermedades y es en este contexto donde los cuidados paliativos adquieren relevancia.

Se sabe que las enfermedades crónico-degenerativas son aquellas que se caracterizan por ser incurables, progresivas, invalidantes e irremediablemente fatales y se encuentran ligadas con el dolor, el sufrimiento y el deterioro progresivo e irreversible de la calidad de vida de quien las padece, sin embargo no solo sufre el paciente, sino familiares y personas que lo rodean afectivamente. Resulta pertinente mencionar que el dolor es una de las principales y más frecuente manifestaciones de las enfermedades, su presencia puede llevar a cualquier persona a un estado de sufrimiento y desesperación y por ende deterioro de la calidad de su vida personal.

Objetivo

Esta norma tiene por objeto, establecer los criterios y procedimientos mínimos indispensables, que permite prestar, a través de equipos inter y multidisciplinarios de salud, servicios de cuidados paliativos los pacientes que padecen una

enfermedad en situación terminal, a fin de contribuir a proporcionarle bienestar y una calidad de vida digna hasta el momento de su muerte, promoviendo conducta de respeto y fortalecimiento de la autonomía del paciente y su familia, previniendo posibles acciones y conductas que tengan como consecuencia el abandono y la prolongación de la agonía.

Generalidades

Los cuidados paliativos se deberán proporcionar con absoluto respeto trato digno y profesional a los enfermos en situación terminal, evitando en todo momento incurrir en acciones extraordinarias o desproporcionadas.

El médico tratante, será el responsable de indicar o prescribir un plan de cuidados paliativos, el cual debe ser explicado de forma comprensible y suficiente al familiar, tutor o representante legal.

El médico debe obtener el consentimiento informado y en a las disposiciones jurídicas aplicables, tener en cuenta una serie de consideraciones.

De las prescripción y prestación de cuidados paliativos

Toda persona que padezca una enfermedad una enfermedad evolutiva e incurable en situación terminal, tendrá a su favor la presunción que requiere de cuidado paliativo.

Es responsabilidad del médico tratante, valorar y atender en forma oportuna, el dolor y síntomas asociados que el enfermo en situación terminal refiera, sin importar las distintas localizaciones o grados de intensidad de los mismos, sin recurrir en ningún momento, en acciones o conductas consideradas como obstinación terapéutica, ni en acciones que tengan como finalidad terminar con la vida del enfermo.

El enfermo en situación terminal, mayor de edad y en pleno uso de sus facultades mentales, tiene derecho a solicitar la suspensión voluntaria del tratamiento curativo e iniciar el tratamiento paliativo.

El domicilio del enfermo en situación terminal, debe ser considerado como el sitio más adecuado para la prestación de los servicios de cuidados paliativos.

BIBLIOGRAFIA

Eduardo González Pier. (22 de diciembre del 2208). Criterios para la atención en situación de los enfermos terminal a través de cuidados paliativos. DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, 1, 7. 22 de agosto del 2020, De DOF Base de datos.